



**SALA REGIONAL
CHILPANCINGO**

EXPEDIENTE NÚMERO: TJA/SRCH/292/2016

ACTOR: *****

AUTORIDADES DEMANDADAS: FISCAL
GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y
OTRA.

COMPARECENCIA DE DESISTIMIENTO

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las **ONCE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, ante la Sala Regional Chilpancingo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, integrada por el **Maestro en Derecho HÉCTOR FLORES PIEDRA**, Magistrado de la Sala Regional, con sede en Chilpancingo, Guerrero, quien actúa asistido de la **M. de D. JENNIFER SÁNCHEZ VARGAS**, Segunda Secretaria de Acuerdos, designada por el Pleno de la Sala Superior en sesión ordinaria de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, que autoriza y da fe; comparecen el actor ***** , quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número **FNSRSL70101030H400**, la cual contiene dos fotografías que concuerdan con sus rasgos físicos del compareciente, misma que le es de vuelta en este momento por ser de uso personal, asimismo se hace constar la asistencia de la **LICENCIADA AZUCENA NAVA ALCARAZ**, quien comparece en representación de las autoridades demandadas **Fiscalía General del Estado y Contralor Interno de la Fiscalía General del Estado**, quien se identifica con cédula profesional número **6432154** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual contiene una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente, misma que le es de vuelta en este momento por ser de uso personal; manifestando que el actor comparece a desistirse del juicio, al respecto esta Sala Regional **ACUERDA:** Téngase al compareciente ***** por desistiéndose de la demanda instaurada en contra de la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO y CONTRALORÍA INTERNA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, por así convenir a sus intereses, en esas circunstancias, esta Sala Instructora determina que en el presente asunto procede el **sobreseimiento**, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 75 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, el cual literalmente dispone: "**ARTÍCULO 75.- PROCEDE EL SOBRESIEMENTO DEL JUICIO, FRACCIÓN I.-** "Cuando el actor se desista expresamente de la demanda."; en consecuencia, se **sobresee** el presente asunto, por tanto, no habiendo juicio que continuar **se ordena remitir el presente expediente al archivo como total y definitivamente concluido**; en cumplimiento al punto cinco y décimo primero del acuerdo que establecen los lineamientos del

flujo documental y depuración de los archivos de la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, **hágase saber lo anterior a las partes contenciosas**, para efecto de que en el término de **quince días** hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, acudan a esta Sala Regional a **recoger los documentos originales** exhibidos, si es que aún no lo han hecho, en caso contrario se le tendrá por precluído su derecho, de conformidad con el artículo 37 del código de la materia, y dichos documentos originales podrán ser destruidos junto con el expediente original; por otra parte, no obsta mencionar, que mediante oficio número **2329/2018**, de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, la Sala Superior de este órgano jurisdiccional, informó a esta Sala, que por comparecencia de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, tuvo al actor del presente juicio, por desistiéndose del **recurso de revisión** interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, asimismo por desistiendo del presente juicio de origen; por lo que estando presente **las partes contenciosas quedan debidamente notificadas** del contenido y los alcances del presente proveído; no habiendo otro punto que desahogar se da por terminada la presente siendo las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA FECHA DE SU INICIO**, firmando los que en ella intervinieron para debida constancia legal.- **CÚMPLASE.** - - - - -

Así lo proveyó y firma el Magistrado de la Sala Regional Chilpancingo, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, **Maestro en Derecho HÉCTOR FLORES PIEDRA**, quien actúa asistido por la **Maestra en Derecho JENNIFER SÁNCHEZ VARGAS**, designada por el Pleno de la Sala Superior en sesión ordinaria de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, quien por motivo de rotación interna del personal profesional de este órgano jurisdiccional, actúa como Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - - -

EL MAGISTRADO

LA SECRETARIA

M. en D. HÉCTOR FLORES PIEDRA

M. en D. JENNIFER SÁNCHEZ VARGAS